



DIRECCION DEL TRABAJO
INSPECCION PROVINCIAL
TALCA

económica, cultural o social (verbi gratia: rol único tributario, número de cuenta corriente bancaria, etc.); en este orden de ideas, no se consideraría identificable si es necesario realizar actividades desproporcionadas o en plazos excesivos para lograr la identificación de una persona.

Con todo, de no encontrarse conforme con la respuesta otorgada por este Servicio, informo a Ud. que procede en contra de esta decisión el procedimiento de reclamación establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, mediante él correspondiente Amparo a su derecho de acceso a la información, el cual se interpondrá ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente este Oficio.

Saluda a Usted.



ORLANDO DOMINGUEZ BERRIOS
INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO
TALCA

Kardek 2944-2018
ODB/dlg.
DISTRIBUCIÓN:
- Indicada.
- Archivo Ley Transparencia
- Gestión documental.